



Resolución de Secretaría General

N° 0027-2017-MINAGRI-SG

Lima 21 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 0014-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-ST, de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego; en relación al Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra el señor Nahum Teófilo Terán Ayay, en su condición de ex Director Ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0546-2015-MINAGRI, de fecha 03 de noviembre de 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de noviembre de 2015, se designó al señor Nahum Teófilo Terán Ayay, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC;

Que, mediante Oficio N° 0397 y N° 422-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fechas 18 de noviembre de 2016 y 15 de diciembre de 2016, respectivamente, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui, en adelante PEDAMAALC, remite y hace suyo el Informe N° 021-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-OAL, de fecha 08 de noviembre de 2016, y el Informe N° 039-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-OAL, de fecha 15 de diciembre de 2016, elaborados y suscritos en ambos casos por el Director de la Oficina de Asesoría Legal del referido Proyecto Especial, mediante los cuales se recomienda iniciar las acciones administrativas que correspondan al señor Nahum Teófilo Terán Ayay, ex Director Ejecutivo del PEDAMAALC, en el primer caso, por deficiencia y retraso en la entrega de cargo, y en el segundo caso, por haber generado presunto direccionamiento, tercerización y violación de los principios del Código de Ética de la Función Pública, Ley de Contrataciones del Estado, y Código Penal, en la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-MINAGRI-PEDAMAALC-CEP para la Contratación de Bienes: Adquisición de una camioneta 4X4 doble cabina para el Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC;

Que, por Resolución Ministerial N° 0466-2016-MINAGRI, de fecha 02 de setiembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de setiembre de 2016, se aceptó la renuncia del señor Nahum Teófilo Terán Ayay al cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego, en adelante la Secretaría Técnica, refiere que el PEDAMAALC es un Proyecto Especial adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con autonomía técnica, administrativa, económica y



financiera, para programar, ejecutar, administrar y evaluar los actos del Proyecto Especial, a través de su Dirección Ejecutiva, a cargo del Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Proyecto Especial, con cargo a dar cuenta de las acciones realizadas, cuando sean requeridas por el MINAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0640-2014-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego ha definido a los Programas y Proyectos Especiales como Entidades Públicas de Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo al Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, entre los cuales se encuentra el Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, el cual, como tal, asume la responsabilidad de conducir el procedimiento administrativo disciplinario; sin embargo, como el presente caso gira en torno a las eventuales responsabilidades administrativas del señor Nahum Teófilo Terán Ayay, en su calidad de Director Ejecutivo del PEDAMAALC, designado por Resolución Ministerial N° 0546-2015-MINAGRI, de fecha 03 de noviembre de 2015, es de aplicación el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, conforme al cual *“En el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente (...);”*

Que, con el Informe del Visto, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, ha formulado la propuesta de conformación de la Comisión Ad Hoc PAD competente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Ad Hoc PAD encargada de efectuar el deslinde de las presuntas responsabilidades administrativas del señor Nahum Teófilo Terán Ayay, en su condición de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, la misma que estará integrada por:

- El/la Director (a) Ejecutivo (a) del Proyecto Especial Pichis Palcazú, en calidad de Presidente;





Resolución de Secretaría General

N°0027-2017-MINAGRI-SG

Lima 21 de marzo de 2017

- El/la Director (a) Ejecutivo (a) del Proyecto Especial Alto Huallaga; y,
- El/la Director (a) General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, a través de su Secretario Técnico, es el órgano competente para la precalificación y acciones pertinentes, a fin de continuar el procedimiento administrativo disciplinario una vez conformada la Comisión Ad Hoc PAD, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura y Riego, con conocimiento de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, notifique la presente Resolución a los miembros de la Comisión Ad Hoc PAD, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Remitir por intermedio de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura y Riego, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 precedente, proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese.

.....
JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Secretario General



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

CUT: 12579-2017

SG-OFCINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA Y GESTION DOCUMENTARIA

RELACION DE NOTIFICACIONES DE DISPOSITIVOS

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL: N° 0027-2017-MINAGRI-SG

LIMA, 22 de MARZO de 2017

Folios: 445

OGAJ ✓

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

22 MAR. 2017

Reg. N°
Hora: 12:15 Firma: /

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Secretaría General
INGRESADO

22 MAR. 2017

Reg. N° Firma: /
Hora: 12:07

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL

23 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 07:26
Firma: /

ST Órganos Instructores del
PAD ✓

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
SECRETARIA TECNICA

23 MAR 2017
11:26

de los Organos Instructores del Procedimiento
Administrativo Disciplinario

Hora
Recibido por: /

PE. PICHIS PALCAZU- PDTE.

/

PE. ALTO HUALLAGA

/

ST Órganos Instructores PAD de PEDAMAALC
(Se remite Antec. Originales en 448 Fls.) /



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MUY URGENTE

Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria

DEVOLVER CARGO URGENTE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Molina, 22 de Marzo de 2017

OFICIO N° 0262 -2017-MINAGRI-SG/OACID

Señor Ingeniero
MARCO ANTONIO DEL AGUILA LOZANO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Datem del Marañón-Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui
PEDAMAALC
Calle Mariscal Castilla N° 423 - Yurimaguas
Provincia Alto Amazonas - Región Loreto
IQUITOS.-

Asunto : Remite antecedentes originales de Resolución de Secretaría General N° 0027-2017-MINAGRI-SG

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente, copia autenticada de la **Resolución de Secretaría General N° 0027-2017-MINAGRI-SG**, y sus antecedentes originales en cuatrocientos cuarenta y ocho (448) folios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4° de la parte resolutive del indicado dispositivo.

Al respecto, agradeceré a usted, se sirva hacerle llegar al Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo del Proyecto Especial Datem de Marañón -Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui-PEDAMAALC, los antecedentes que se adjuntan al presente, a fin de que proceda con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución en mención. Asimismo, mediante Oficios Nos. 0263 y 0264-2017-MINAGRI-SG/OACID, se está haciendo de conocimiento a los miembros de la Comisión Ad Hoc PAD, de lo dispuesto en el presente dispositivo.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ROSE MARY RAMÍREZ ESCARATE
Directora
Oficina de Atención a la Ciudadanía y
Gestión Documentaria



RMRE/ lgc.

CUT: 12579 -2017

MUY URGENTE

**DEVOLVER CARGO
URGENTE**



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

La Molina, 22 de Marzo de 2017

OFICIO N° 0263-2017-MINAGRI-SG/OACID

Señor Eco.
JULIO E. USCAMAYTA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Alto Huallaga
Psje. Los Rosales N° 101-Urb. Castillo Grande
TINGO MARIA.-

Asunto : Remite copia de Resolución de Secretaria General N° 0027-2017-MINAGRI-SG

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente copia autenticada de la Resolución de **Secretaria General N° 0027-2017-MINAGRI-SG**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la parte resolutive del indicado dispositivo.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ROSEMARY RAMIREZ ESCARATE
Directora
Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria



RMRE/ lgc.

CUT: 12579-2017

MUY URGENTE



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria

DEVOLVER CARGO URGENTE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Molina, 22 de Marzo de 2017

OFICIO N° 0264 -2017-MINAGRI-SG/OACID

Señor Ingeniero
ADRIEL BORDA CHIPANA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Pichis Palcazu
Presidente Comisión Ad Hoc PAD
Pampa del Carmen S/N - La Merced-Chanchamayo
JUNIN.-

Asunto : Remite copia de Resolución de Secretaria General N° 0027-2017-MINAGRI-SG

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente copia autenticada de la **Resolución de Secretaria General N° 0027-2017-MINAGRI-SG**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la parte resolutive del indicado dispositivo.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




ROSE MARY RAMIREZ ESCARATE
Directora
Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria



RMRE/ lgc.

CUT: 12579-2017

Av. Alameda del Corregidor N° 155 – La Molina
Teléfono: 3496221 (directo) Central: 2098600
www.minagri.gob.pe

 *Trabajando para todos los peruanos*